



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 006 2012 00037 - 00
DEMANDANTE: NACIÓN – RAMA JUDICIAL
DEMANDADO: NÉSTOR SUAREZ TORRES
M. DE CONTROL: REPETICIÓN

Vencido el término de fijación en lista para los demandados, se procede a **decidir sobre las pruebas solicitadas**, de conformidad con lo normado en los artículos 209 del Código Contencioso Administrativo en armonía con lo dispuesto en los 164 y siguientes del Código General del Proceso.

1. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

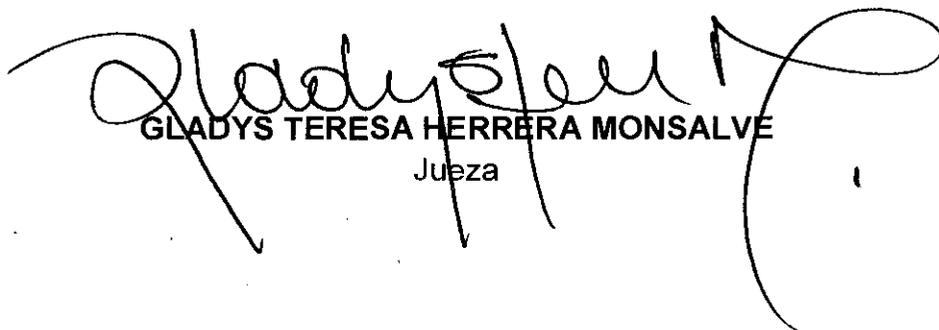
- 1.1. **DOCUMENTALES:** Tener como medios de prueba las documentales aportadas con el escrito de la demanda, a las cuales se les dará el valor probatorio correspondiente de conformidad con el artículo 243 y siguientes del C. G. P.
- 1.2. **PRUEBA TRASLADADA:** Decretar la prueba trasladada solicitada en el numeral 2 en el acápite de pruebas de la demanda denominado "PRUEBA TRASLADADA", de conformidad con lo normado en el artículo 174 C.G.P.

En consecuencia, Como quiera que el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 50001 2331 000 2002 10124, se encuentra archivado. El Despacho requiere al apoderado de la parte actora, para que en el término perentorio de cinco (5) días, se sirva cancelar el valor del desarchivo del mismo; realizado el desarchivo, deberá sufragar el valor de las respectivas copias a efectos de que por secretaría sean incorporadas en el expediente de la referencia. Para lo que se le concede un término perentorio, adicional de cinco (5) días, contados a partir del desarchivo del proceso; **so pena de tener por desistida la prueba solicitada**. Ello en virtud del principio de economía procesal y del deber que le asiste de colaborar en la práctica de las pruebas solicitadas.

2. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

La curadora Ad-Lítem del señor NESTOR SUAREZ, contestó la demanda de manera extemporánea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

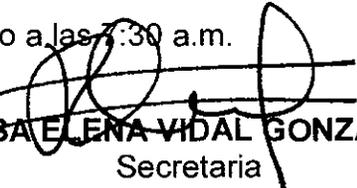

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 005 de fecha
07 FEB 2018 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria